

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-614

Folio No. 0000500090908

Solicitante: JAIME GONZÁLEZ CAMACHO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información como CONFIDENCIAL, así como parte se confirma su INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la solicitud, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, de la cual se desprende que parte de la información solicitada está clasificada como **CONFIDENCIAL**, y en parte se confirma su **INEXISTENCIA**, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500090908:

"A QUE PERSONA MORALO CORRESPONDE LOS PERMISOS NUMERO 09051084 Y 0905084, CUAL DE LOS DOS CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 200509004545 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2005 Y EN QUE LUGAR FUE OTORGADO Y A QUIEN."(SIC)

Unidad administrativa consultada: **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-25738, de fecha 30 de junio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, me permito comunicarle para los efectos legales correspondientes, que la información respecto de denominaciones para la constitución de sociedades fue clasificada por esta Dirección General como pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, por lo que las personas interesadas en obtener información al respecto pueden directamente consultar la base de datos de la Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional en la siguiente dirección en internet: <https://webapps.sre.gob.mx/SIPAC27>

En relación a lo solicitado, se le deberá indicar al interesado que en el archivo de la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 200509004545, permiso 0905,084 que autorizó el uso de la denominación MORADIGNA, A.C., expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 16 de febrero de 2005. Respecto a quien le fue otorgado, le informo que en términos del artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no es posible informarle, en razón de que es un dato confidencial.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 28, fracción y de la Ley Orgánica de Administración Pública Federal; 14 fracción VI y 34, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el artículo Sexto del Acuerdo de fecha 11 de abril de 2008 por el que se reforman los artículo sexto y séptimo; y se adicionan los artículo primero bis y décimo primero bis, del Acuerdo por el que se delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005.

La misma unidad administrativa consultada al respecto, mediante alcance de fecha 30 de julio de 2008, expreso:

"En alcance al oficio ASJ-25738 de fecha 30 de junio de 2008, relacionado con la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con terminación 90908, expediente con la denominación MORADIGNA, A. C. le informo que no existe el permiso 09051084,"

Asimismo, la unidad administrativa consultada mediante comunicación de fecha 14 de agosto de 2008, expresó:

"Hago referencia a la solicitud de acceso a la información pública gubernamental con terminación 90908, a la que esta Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional, dio respuesta con oficio ASJ-25738 de fecha 30 de junio pasado al respecto le informo que en el archivo de la Dirección de Permisos de Artículo 27 Constitucional, se localizó el expediente 200509004545, que contiene el permiso 0905,084 que autorizó la denominación MORADIGNA, A.C. el cual fue expedido el día 16 de febrero de 2005, en las oficinas centrales de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en Tlatelolco, D.F..

Respecto al permiso 09051084, no se localizó registro alguno con este único dato. "

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-614

Folio No. 0000500090908

Solicitante: JAIME GONZÁLEZ CAMACHO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información como **CONFIDENCIAL**, así como parte se confirma su **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Clasificación de la Información solicitada: **CONFIDENCIAL**, respecto a quien se le otorgó el permiso 0905,084; así como la **INEXISTENCIA** del permiso número 09051084.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL: Artículo 6º, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracciones I y II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL: La información corresponde a **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, como lo es, el nombre de la persona física a quien se le otorgó el permiso de uso de la denominación expresada.

Prueba de Daño: De proporcionarse la información, se estaría invadiendo la esfera de la vida privada del titular de la información solicitada, sin su consentimiento expreso y por escrito; y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Fundamentación Jurídica de la confirmación de INEXISTENCIA: Asimismo, de la respuesta de la unidad administrativa se desprende la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, relativa al permiso de uso de denominación con número 09051084, motivo por el cual resulta procedente confirmar la declaratoria de **INEXISTENCIA** del mismo, de conformidad con el artículo 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, funda sus pretensiones en los artículos 6º, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21, 24, 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44 y 45, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 37, 40, 41, 47, 48, 57, 70, fracción III, IV, V, y último párrafo, de su Reglamento; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-614

Folio No. 0000500090908

Solicitante: JAIME GONZÁLEZ CAMACHO

Asunto: Se confirma la clasificación de parte de la información como **CONFIDENCIAL**, así como parte se confirma su **INEXISTENCIA**.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información confidencial, respecto al nombre de quien se le otorgó el permiso 0905084, que emitió la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-25738, de fecha 30 de junio de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500090908, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto al permiso número 09051084, por encontrarse apegada a derecho.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV, y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez-Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

